

Expediente No. 2019-729

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 9,10,11 de Marzo del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., Junio 16 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Junio dieciséis del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo** Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **ANTONIO PATRICIO GOMEZ PERUCHI**, en contra del señor **ALEXANDER MENA GONZÁLEZ**.

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **17 de Junio del 2021. No. 097.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab11c69bf5595c69cd6201179b554df3e97ded91d7437f642429d29ff9bcae5**

Documento generado en 15/06/2021 11:08:30 AM